



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

GESTIÓN 2015 - 2018



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 182 - 2018 - A/MDP.

Pangoa, 12 de marzo del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO:

VISTO: El expediente administrativo N° 61515 de fecha 12 de febrero del 2018, Solicitud presentado por Don SIMON SOTO RICRA, Informe N° 030-2018-DBF/MDP, de fecha 21 de febrero de 2018 del encargado de la División Sra. Norma Lida Hualí Nuñez, Informe N° 0129-2018/G.DS Y F/MDP, de fecha 26 de febrero de 2018, del Gerente de Desarrollo Social Bach/Ing. Alfredo G. Dávila Quispe, Informe N° 086-2018-GPP/MDP, de fecha 02 de marzo de 2018, de Gerente de Planeamiento y Presupuesto CPCC. Richard R. Almirante Sata Cruz, Informe Legal N° 087-2018-GAJ/MDP, de fecha 07 de marzo de 2018 sobre apoyo económico para solventar gastos de pasaje, hospedaje, medicamentos e insumos médicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; indica que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 074-2017-CM/MDP, de fecha 19 de mayo del 2017, el Concejo el pleno acordó facultar al alcalde disponer de un presupuesto de S/ 2,000.00 (Dos mil con 00/100 soles) para apoyos sociales a comunidades nativas y centros poblados, previo informe técnico (ficha social) e informe Legal; y

Que, el numeral 6 del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 señala que las Municipalidades en materia de servicios sociales locales se encargan de: **6.2** Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población;

Que, mediante expediente administrativo N° 61515, Don Simón Soto Ricra, solicita apoyo económico, para gastos de internamiento, pasajes y alimentación para el trasladar a la ciudad de Lima a su hijo SAUL ZENON SOTO FLORES, que actualmente se encuentra delicado de salud mental;

Que, mediante Informe N° 030-2018-DBF/MDP, de fecha 21 de febrero de 2018 del encargado de la Oficina de la División Sra. Norma Lida Hualí Nuñez, informa que de acuerdo al estudio social realizado, por el interés del recurrente y el deterioro de su salud de su hijo; la División de Bienestar Familiar **SUGIERE** que se asigne el apoyo social con la suma de S/ 600.00 nuevos soles; para que solventen los gastos de pasaje, hospedaje y medicamentos. Con la finalidad de prevenir casos lamentables por el paciente esquizofrénico, siendo un peligro para su familia y población;

Que, con Informe N° 129-2018/G.DS Y F/MDP, de fecha 26 de febrero del 2018 del Gerente de Desarrollo Social y la Familia Bach/Ing. Alfredo Dávila Quispe, solicita se habilite presupuesto, para el apoyo social a favor del Sr. SIMON SOTO RICRA, con la suma de S/ 600.00 soles, para solventar gastos de pasaje, medicamentos e insumos médicos de su hijo diagnosticado con esquizofrenia, quien será trasladado a la ciudad de Lima para su internamiento. Asimismo hace de conocimiento que dicha inversión no está estimado en el presupuesto de esta gerencia para el presente año;

Que, mediante Informe N° 086-2018-GPP/MDP, de fecha 02 de marzo del 2018, del Gerente de Planeamiento y Presupuesto, CPCC. Richard Almirante Sata Cruz, informa que cuenta con la disponibilidad presupuestal para atender lo solicitado, por un monto máximo de 500.00 (Quinientos y 00/100 soles)

Que, mediante Informe Legal N° 087-2018-GAJ/MDP, de fecha 07 de marzo de 2018, de la Asesora Legal Abg. Paola Soledad Acuña Porras, **Considera** PROCEDENTE aprobar el apoyo social a favor del Sr. Simón Soto Ricra con DNI N° 20974609, para solventar gastos de pasaje, hospedaje y medicamentos e insumos médicos de su hijo Saúl soto Flores, quien fue diagnosticado con esquizofrenia, por el importe de S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 soles), conforme a lo señalado en el informe N° 0129-2018/G.DS Y F/MDP suscrito por el Gerente de Desarrollo Social y la Familia, y el Acuerdo de Concejo N° 160-2017-CM/MDP emitido el 14 de diciembre del 2017;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

GESTIÓN 2015 - 2018

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SECRETARÍA GENERAL

00215

Sello Municipal

Que, con proveído s/n de fecha 08 de marzo del Gerente Municipal Arq. Héctor Palomino García, dispone la emisión del acto resolutivo;

Con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR el apoyo social a Don **SIMON SOTO RICRA** por un monto de S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 soles) para solventar los gastos de pasaje, hospedaje, alimentos e insumos médicos de su hijo SAUL SOTO FLORES, quien fue diagnosticada con ESQUIZOFRENIA.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Familia e instancias correspondientes el trámite administrativo que corresponde para su atención.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
ALCALDIA
Ing. Pedro Castañeda Vela
ALCALDE

